

SALLIQUELO, 9 DE MARZO DE 1.990.

CONSIDERANDO:

Que cada uno de los considerandos del mismo expresan fielmente la necesidad y urgencia de su dictado ad-referendum del H.C.D.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- Ratifícase en todos su términos el Decreto n° 074 de fecha 5 de marzo de 1.990, por el cual se fija una remuneración mínima para el trabajador municipal a partir del 1 de febrero de A 277.700.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 547/90.-


ALEJANDRO ZUVI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE




J. CASTELLANI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE